

ORP
PROCESO: SUCESION- INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
CLASE DE AUTO: DECRETA PRUEBAS
RADICADO: 2015-00043

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se dio apertura al incidente de regulación de honorarios en contra de LUIS FERMIN BECERRA RAMIREZ por el presunto incumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, este Despacho una vez vencido el término de traslado, durante le cual se guardó silencio por el incidentado, considera pertinente abrir la etapa probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.G.P.

Por lo anterior, se declara formalmente abierta la etapa probatoria en el presente trámite seguido contra LUIS FERMIN BECERRA RAMIREZ.

En virtud de lo dispuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como pruebas en favor del demandante el escrito de incidente y el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con el señor LUIS FERMIN BECERRA RAMIREZ, que fue aportado al expediente por el incidentante, el abogado NUMA TORRES JAIMES.

SEGUNDO: Como pruebas de oficio téngase como tales las actuaciones surtidas por el abogado incidentante DAVID LEONARDO GREEN VILLAMIL, dentro del proceso de sucesión.

TERCERO: No decretar pruebas en favor del incidentado LUIS FERMIN BECERRA, por cuando guardó silencio en el traslado del incidente.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto regresen las diligencias al despacho, para emitir la decisión que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ